

ACTA
SESIÓN ORDINARIA N°32

Al ser las cuatro de la tarde del día diez de agosto del año dos mil nueve, se reúne el Concejo Municipal de Corredores, en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal, con la asistencia de los Señores Regidores y Síndicos Municipales.

REGIDORES PROPIETARIOS

Marvin Orozco Barrantes
Presidenta Municipal

Guiselle Vega Alvarado
Vicepresidenta Municipal

Jorge Jiménez Sánchez

Patricia Vargas Beita

Enrique Grijalba Gómez

REGIDORES SUPLENTE

Félix Zapata Castro

Antonio Mora Díaz

Ana Julia Vega Vega

SINDICOS PROPIETARIOS

Edgar Vásquez Sánchez

Luis Á. Delgado Alvarado

Aníbal Rodríguez Cerdas

María E. Guido Batres

SINDICOS SUPLENTE

Olga Felicia Ramírez Castro

Gerardo Ramírez Barquero
Alcalde Municipal

Sonia González Núñez
Secretaria Municipal

AGENDA

ARTICULO PRIMERO:

Saludo y Oración

ARTICULO SEGUNDO:

Comprobación del quórum y aprobación de la agenda

ARTICULO TERCERO:

Aprobación de Actas

ARTÍCULO CUARTO:

Lectura de Correspondencia

ARTICULO QUINTO:

Lectura de Informes

ARTICULO SEXTO:

Acuerdos

ARTICULO SETIMO:

Mociones

ARTICULO OCTAVO:

Propuestas Rechazadas

ARTICULO NOVENO:

Cierre de la Sesión

ARTÍCULO PRIMERO

Saludo y Oración

El Señor Presidente Municipal, saluda a los presentes y delega en el Regidor Jorge Jiménez Sánchez la dirección de la oración del día de hoy.

ARTÍCULO SEGUNDO

COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

El Señor Presidente Municipal, procede a realizar la comprobación del QUÓRUM, una vez comprobado el quórum deja abierta la sesión.

Antes de someter a votación la agenda del día, el Señor Presidente Municipal solicita se altere el orden del día para atender a los señores Ezequiel Pérez y María Esther Castellón Vendedores Ambulantes de la Terminal de Buses, quienes vienen a externar la preocupación, porque se les ha indicado que no pueden vender en ese sector.

Por unanimidad se acuerda alterar el orden del día para recibir a los Señores Ezequiel Pérez y María Esther Castellón Vendedores Ambulantes de la Terminal de Buses.

Con la alteración del día el Señor Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la agenda del día, misma que es aprobada en forma unánime.

Se recibe a los Señores Ezequiel Pérez y María Esther Castellón, vendedores Ambulantes de la Terminal de Buses.

La Señora María Esther Castellón, manifiesta que viene a solicitar al Concejo Municipal el apoyo para seguir con sus labores de vendedora ambulante en la Terminal de Buses, agradece por los cinco años y cinco meses que le han permitido trabajar ahí, donde lleva el pan de cada día, para su familia, pues es una Jefe de Hogar y tiene incluso unos nietos a su cargo.

El Señor Ezequiel Pérez, indica que ya tienen muchos años trabajando, porque razón no se le da un permiso especial como vendedores ambulantes, y de esta manera no tener esa preocupación constante, que en cualquier momento les dicen que ya no pueden seguir trabajando.

El Señor Presidente Municipal, manifiesta que los señores se presentaron al Concejo Municipal el 17 de noviembre del 2008, quienes venían en su momento a solicitar ayuda para que se le dé solución al problema que representan, ya que son vendedores ambulantes, donde obtienen los recursos para la compra de su comida,

el problema es que se tiene es que el encargado de patentes presento una nota en donde se le indica que deben presentar un permiso de funcionamiento al Ministerio de Salud, quienes dieron como respuesta que se le dan si la Municipalidad de Corredores les ubica un local.

Recalca a los Señores Miembros del Concejo Municipal que estos dos señores María Esther Castellón y Don Ezequiel Pérez son personas trabajadoras, honradas y que es la única forma que tiene de llevar sustento de sus hogares, por esta razón no se atreve a decir que los desalojen a estos señores de la Terminal Municipal donde venden sus productos para subsistir.

Se sabe que son varios los vendedores ambulantes de la Terminal, lo que no entiende es porque solo a ellos se les envía la nota indicándoles que deben de desalojar el lugar que ocupan en la Terminal Municipal, esto es una injusticia.

Para eso se nombro una comisión para que buscara una solución a esta problemática de los vendedores ambulantes, por tal razón solicita a la Comisión que se reúnan para que se busque una solución a estos vendedores y se brinde una resolución por parte del Concejo Municipal.

De igual manera mociona para que se mantengan Doña María Y Don Ezequiel en su trabajo como vendedores ambulantes en el Mercado Municipal, mientras el Concejo Municipal brinda una resolución permanentemente, para que estos señores no sigan en este calvario de que si los sacan o no del mercado.

El Señor Luis Delgado Alvarado, Síndico del Distrito I, manifiesta, que comparte la opinión del Presidente Municipal, Doña Esther y Don Ezequiel son dos personas trabajadoras, luchadoras y honestas.

Es parte de la Comisión se han tratado de reunir, pero hasta el momento no se ha podido por falta de tiempo, pero es nuestra obligación reunirnos y ver este caso, ellos son personas que no se tienen que sacar de la Terminal Municipal.

La Señora Regidora Patricia Vargas Beita, manifiesta, que recuerda que se hablo de formar una comisión para analizar el caso, considera que la acción del señor Marino Encargado de Patentes de suspenderle el trabajo es injusta.

El Señor Presidente Municipal, manifiesta, que le preocupa que solo a estos señores se les envíe la nota.

El Señor Alcalde Municipal, manifiesta, que está de acuerdo con el criterio expuesto por los regidores, pide a los miembros de la Comisión que se reúnan para analizar esta situación y así poder brindar una solución del caso. Pediría a los integrantes del Concejo Municipal que si alguien más quiere formar parte de la comisión se integre.

El Señor Regidor Félix Zapata, manifiesta, que se tiene que analizar el punto del espacio del Mercado Municipal, ya que hasta donde se sabe no hay espacio, por lo que propone que se tome un acuerdo para la administración, de colocar en las zonas verdes algunos chinamos para colocar algunos vendedores ambulantes.

El Señor Regidor Jorge Jiménez Sánchez, manifiesta, que ya se había tomado el acuerdo para que la administración gestionara la compra cuatro chinamos para ubicar a ciertos vendedores ambulantes, los que se encuentran por el sector de la Escuela y el Colegio de Ciudad Neilly.

Le parece que lo mejor es hacer un proyecto bien ordenado y tomar acuerdo para que se ejecute de la mejor manera y hacer un estudio de las personas que están en las calles vendiendo, para colocarlos en los chinamos.

Además que se haga una reunión con la administración y el Concejo Municipal para hablar de la posibilidad de reubicar a estas personas en un lugar estéticamente ya construido.

El Señor Presidente Municipal, manifiesta, es verdad que el acuerdo para la compra de los chinamos ya está tomado, pero habrá que buscar los recursos en el presupuesto ordinario del 2010, ya que sin recursos no se pueden ejecutar los acuerdos. Además considera que dentro de esta comisión debe haber alguien de la parte administrativa, por lo que solicita al Señor alcalde que brinde el nombre de dos personas de la parte administrativa, para que trabaje con esta comisión.

El Señor Luis Delgado Alvarado, Sindico Distrito I indica, que el acuerdo era para la compra de los cuatro chinamos pero además se tenía que averiguar cuánto cuestan, como son y donde se van a comprar.

El Señor Presidente Municipal somete a votación el acuerdo que mientras no haya un informe de la Comisión que va a analizar el caso de los vendedores ambulantes, que no se muevan los vendedores que se ubican en la Terminal de Buses.

Por otra parte la Comisión para estudiar la problemática de las ventas ambulantes se reúne el próximo lunes.

ARTÍCULO TERCERO

APROBACIÓN DE ACTAS

El Señor Presidente Municipal, procede a someter a votación, la aprobación del acta de la sesión ordinaria N°31, a la cual se le presentan las siguientes objeciones.

El Regidor Jorge Jiménez Sánchez, presenta objeción en el acuerdo N°16, ya que no es que la empresa construyó 400 metros de alcantarillas, sino que construyó unos pasos de alcantarilla que no funcionan, lo mismo que en la entrada de uno de los lotes en la Ciudadela Jireh.

Se acoge la objeción presentada por el Regidor Jorge Jiménez Sánchez, por lo que el acuerdo N°16, debe leerse correctamente.

Acuerdo N°16: El Concejo Municipal de Corredores acuerda solicitar a la Administración se le pida a la empresa o persona que construyó unos pasos de alcantarilla en el Barrio San Jorge y que no funcionan, que las mismas se sustituya el alcantarillado tal como se tomo en un acuerdo anterior, y que se entregue un informe al Concejo Municipal de los resultados en un plazo de 15 días.

De igual manera también se corrija el problema del paso de alcantarilla que se colocó en la Ciudadela Jireh, y que perjudica a una familia, en razón que con este trabajo se obstruyó la salida de esa familia, problema que se solicitó su corrección desde hace varios meses y todavía no se ha dado solución al mismo.

La Regidora Guiselle Vega Alvarado, presenta objeción en el acuerdo N°8, efecto que se corrija la fecha que está incorrecta.

Se acoge la objeción de la Regidora Guiselle Vega Alvarado, y se aclara que en el acuerdo N°8, debe leerse correctamente 24 de agosto y no 24 de junio, como aparece.

Con las objeciones planteadas **el Señor Presidente Municipal**, somete a votación, el acta de la sesión ordinaria N°31, la cual es aprobada en forma unánime.

ARTÍCULO CUARTO

LECTURA DE CORRESPONDENCIA

Se recibe nota de la Señora Ana Lucia Moscoso Morera, Presidenta y Nidia Rodríguez Rodríguez, Secretaria del Comité de Seguridad Comunitaria Villas Darizara, solicitan al Concejo Municipal que se les ayude con el presupuesto del 2010, con la suma de ¢3.000.000.00 para llevar a cabo el proyecto de la caseta policial en la comunidad. Ver acuerdos.

Se recibe nota de la Comunidad y Comité de caminos de Las Torres de La Cuesta Corredores, solicitan al Concejo Municipal la reparación del camino ya que se encuentra en muy malas condiciones, de manera que imposibilita el acceso a la comunidad. Ver acuerdos.

Se recibe nota de la Señora Yamileth Castro Madrigal, Urbanización Palma Real, Ciudad Neilly, agradece al Concejo Municipal por el apoyo a queja del 12

de junio de 2009, comunica que hay un gran avance en la reparación de las fugas de agua, colocaron las cacheras en el lavamanos y fregadero, en el fluido eléctrico solo se arreglaron dos apagadores, ya que el electricista alega que hay otros casos en otras viviendas y se tiene que revisar el entubado.

En cuanto al drenaje de las aguas servidas informaron que no van hacer el drenaje, por lo que solicita que se tomen las medidas pertinentes en este asunto.

El Concejo toma nota y se da por enterado, ya este asunto de esa urbanización se le trasladó al Asesor Legal.

Se recibe nota de la Señora Betzayda Torres Espinoza, de la Fortuna, solicitan al Concejo Municipal que se le ayude con una vagoneta de arena y 2 sacos de cemento, ya que es una señora que vive con una persona de síndrome y necesita chorrear un piso, ya que se le filtra el agua en la casa. Ver acuerdos.

Se recibe nota del Comité de Deportes Kilometro 31, Presentan al Concejo municipal el plan de inversión de los recursos obtenidos en actividad del 19 de julio de 2009-08-11.

Chapea	¢25.000.00
Fumigación	¢10.000.00
Marcación	¢5.000.00
Arreglo	¢10.000.00
Relleno	¢22.000.00
Chapea	<u>¢15.000.00</u>
Total	¢87.000.00

El Concejo toma nota y se da por enterado.

Se recibe nota de la Licenciada Dilma Lázaro Mora Directora Escuela Bajos de Limoncito con el Visto Bueno Grace Beita Alpizar, Asesora Supervisora, Circuito 8, solicitan el nombramiento de un miembro para completar la Junta Educación de la Escuela Bajos de Limoncito, debido a la renuncia del vocal II.

Analizada la nómina el Concejo Municipal acuerda nombrar al Señor Leónides Franceschi Ledesma 6-0293-0731 para completar la Junta de Educación de la Escuela Bajos de Limoncito, en sustitución de la Señora Margarita Bejarano Villanera.

Se recibe nota del Señor Cristian Jara Cordero, Presidente de la Escuela Fútbol de Paso Canoas, Alvin Gómez García Vicepresidente, Lidieth Marchena Villeda, Secretaria, Marina Quintero Ríos, Tesorera, Marcial Solís Castellón Fiscal, solicitan al Concejo Municipal la donación del Uniforme de Fútbol para que los jóvenes que forman el equipo de fútbol de la Escuela Paso Canoas. Ver acuerdos.

Se recibe nota del Comité de seguridad Comunitaria y del Comité de Deportes de Veracruz, solicitan la Concejo Municipal patente temporal para la venta de licor en domingo deportivo que se realizara el día 23 de agosto de 2009, en la comunidad de Veracruz. Ver acuerdos.

Se recibe nota de la Señora Ana Lucia Moscoso Morera, Presidente y Nidia Rodríguez Rodríguez, Secretaria del Comité de Seguridad Comunitaria Villas Darizara, solicitan al Concejo Municipal patente temporal para la venta de licor en actividad que se realizara los días 14-15 y 16 de agosto de 2009, con el fin de recaudar fondos para plaza deportes y parque infantil de Darizara. Ver acuerdos

Se recibe nota de la Licenciada Leiva Sandoval Vicepresidenta de Comisión de Fiestas y la Licenciada Odilie Montenegro Samudio Secretaria de Comisión de Fiestas, solicitan al Concejo Municipal patente temporal para la explotación de venta de licores en los terrenos de la feria, con motivo de celebrarse las Fiestas de la Confraternidad Tico Panameñas, a realizarse a partir del 10 al 21 de setiembre del año en curso. Ver acuerdos.

Se recibe nota de la Licenciada Deyanira Leiva Sandoval Vicepresidenta de Comisión de Fiestas y la Licenciada Odilie Montenegro Samudio Secretaria de Comisión de Fiestas, hacen entrega al Concejo Municipal del informe económico donde se detalla cómo se invirtieron los dineros obtenidos en las fiestas de la Confraternidad 2008.

El Concejo toma nota y se da por enterado.

Se recibe nota del Señor Róger Fletes Obando, Presidente Sindicato de Empleados Municipales de Corredores Junta Directiva, solicitan el nombramiento de la Comisión Negociadora de Salarios de parte de ese Concejo Municipal, así mismo, definir el día y hora de la negociación salarial de los empleados municipales. Ver acuerdos.

Se recibe nota del Licenciado Edgar Hernández Matamoros, Auditor Interno Municipalidad de Corredores, En atención al oficio SG-607-2009, del 21 de julio del 2009, que se refiere al acuerdo N°18, de la sesión ordinaria N°28 del 13 de Julio del 2009, mediante el cual solicitan a esta auditoría realice una investigación, respecto a la modificación 10-2009, referente a la compra de 200 camisas para ciclismo y otras, dando como resultado que producto de estas compras, se dejó sin contenido presupuestario la partida de recursos provenientes de espectáculos públicos, estando dichos recursos ya comprometidos por acuerdo del Concejo Municipal, y dicha modificación se pretende devolver los mismos de recursos propios de la Municipalidad. **Al respecto, se informa lo siguiente:**

Mediante acuerdo N° 18 de la sesión ordinaria N°14 del 06 de abril del año 2009, en Concejo Municipal aprobó incluir en el presupuesto la distribución de recursos, que se detallan en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 1
Municipalidad de Corredores
Auditoría Interna

Desglose de sumas presupuestadas—Ayudas a Comunidades

Proyecto	Monto
Para los Jóvenes de Control de la Cuesta, Iglesia Asambleas de Dios de la Cuesta 1 Batería	¢372.000,00
Escuela Confraternidad, compra de instrumentos	¢250.000,00
Departamento de Enseñanza Especial del Colegio Académico de Ciudad Neily—Recursos Ley 7600	¢300.000,00
Grupo Frontera Sur de Paso Canoas (equipo).	¢200.000,00
Asociación Fútbol de Corredores— compra de Uniforme.	¢180.000,00
Escuela de San Rafael de Corredores —Instrumentos Musicales	¢250.000,00
Colegio Académico de Ciudad Neily —Compra de vestuario Grupo de Baile	¢200.000,00
Escuela de Finca Naranjo — compra de instrumentos musicales.	¢250.000,00

Fuente: Secretaria Municipal — Oficio SG-284.2009, de fecha 14 de abril de 2009. Del cuadro anterior se desprende, que existen sumas asignadas para la compra Uniformes (textiles), y que según el Reporte Trimestral al 30 de Junio del 2009 de la Contabilidad Municipal, Programa II: **Servicios Comunes, en el Código Presupuestario 9-29904, Textiles y vestuario**, existía una Asignación Presupuestaria de ¢1.112.577,96,

Con fecha 24 de abril de 2009, se emitieron las órdenes de compra por Bienes y Servicios N° 012054, por **¢727.577,95**, para la cancelación de 5 Juegos de Uniformes Deportivos para diferentes comunidades, a la Empresa Promociones La Sureña Sport S.A. y la orden N°011986 por **¢385.000,00** por concepto de Confección de 200 Camisetas Logo, al Señor Miguel Vindas Aguilar, para la Actividad de Ciclismo Recreativo.

Estas erogaciones fueron rebajadas del Código Presupuestario 9-29904, Textiles y Vestuario del Programa II, Servicios Comunes; sin embargo en el Departamento de Planificación y Presupuesto se percataron de que este Rubro pertenece a lo

presupuestado por el Concejo Municipal en su oportunidad para ayudas a las comunidades según lo descrito en el cuadro N°1, de esta nota.

Por tanto, el Departamento de Planificación y Presupuesto, en aras de subsanar este error y reintegrar al código presupuestario 9-29904, Programa II, la suma rebajada, efectúa la Modificación Interna 10-2009, donde rebaja del código 9.5-01-07 Equipo y Mobiliario Educativo, Deportes y Recreación, la suma de ¢470,000,00 y del código 1-07-03, Gastos de Representación Institucional la suma de ¢800.000,00.

Con respecto a lo actuado, esta Auditoría concluye lo siguiente:

La administración municipal efectuó erogaciones de un código presupuestario incorrecto, por cuanto el mismo corresponde a sumas presupuestadas en su oportunidad por el Concejo Municipal para ayuda a las comunidades. Según informan el Departamento de Planificación y Presupuesto, lo correcto para efectuar estas erogaciones era al Código Presupuestario 5-29904, Textiles y vestuario del Programa I; sin embargo este departamento, manifiesta que los dineros asignados a dicho código se encuentran comprometidos, por lo que se tuvo que tomar la decisión de efectuar la corrección conforme fue planteado en la Modificación Interna N° 10-09.

Esta situación hace pensar de que se efectuó un gasto que no estaba previsto presupuestariamente, por lo que se sugiere girar las instrucciones a quien corresponda con el fin de que esta situación no se siga presentando, y se planifiquen adecuadamente las erogaciones a realizar, de manera que se incluyan en el código presupuestario que corresponde.

Según consultas efectuadas a la Contraloría General de la República, se concluye que es posible efectuar modificaciones internas entre rubros, previo con una justificación debidamente razonada; siempre que se cumpla con lo establecido en el Reglamento R-CO-067-2006, publicado en la Gaceta 170 del 05 de septiembre del 2006 y emitido por la Contraloría General de la República. Lo que no procede es efectuar modificaciones internas que afecten partidas con destino específico.

La Regidora Patricia Vargas Beita manifiesta que ella desea que quede constando en el acta, su preocupación porque se está dejando de asistir a actividades importantes, tal es el caso de la actividad programada para el 5 de agosto, día en que se presentaba el proyecto de ley, donde se establece \$5.00 por salida del país por las fronteras y puertos y que una de las Municipalidades más beneficiadas de darse ese proyecto es esta Municipalidad, y que no se pudo asistir porque no habían viáticos.

En el caso de esa modificación, se está desvistiendo un santo para vestir a otro, y que precisamente es del rubro de gastos de representación de donde están tomando recursos para devolverlos para cumplir los compromisos del Concejo.

Estamos en las mismas condiciones, con lo sucedido con el superávit que se nos dice que hay un dinero, se adquieren los compromisos y luego resulta que no hay recursos para cumplir esos compromisos, es una repetición de los mismos errores.

El Regidor Jorge Jiménez manifiesta que antes de que el Concejo defina sobre la asignación de recursos para cumplir con los compromisos del Concejo, el Concejo debe pronunciarse, condenando esa actitud y pronunciándose para que la Administración corrija esas situaciones y que esto no se vuelva a presentar.

El Concejo acoge en todos sus extremos el informe del Auditor. Ver acuerdos.

Se recibe nota del Licenciado Edgar Hernández Matamoros, Auditor Interno Municipalidad de Corredores, Debido los cambios establecidos en la Contabilidad Nacional sobre la Calidad de la Información Financiera que debe prevalecer en las Instituciones Públicas, se está llevando a cabo un Seminario sobre “Introducción a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), dirigida a Contadores y Auditores.

Esta capacitación se estará llevando a cabo en las Instalaciones del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica—San José, por un periodo de doce sesiones, iniciando el día 18 de agosto del 2009 y finalizando el 10 de noviembre del 2009, realizándose los días martes de cada semana. Dicho curso tiene un costo de ₡80.000.00.

Por tal motivo, solicito la autorización para participar en dicho seminario, a la vez que se ordene el pago de los Viáticos y costos Correspondientes. Se informa que existe contenido presupuestario para sufragar esos gastos. Ver acuerdos.

Se recibe nota del Licenciado Edgar Hernández Matamoros, Auditor Interno Municipalidad de Corredores, Referente al acuerdo N° 04, dictado por el Concejo Municipal en la Sesión ordinaria N° 29, mediante el cual nombran al Auditor Municipal y al Licenciado Emilio Jiménez Delgado, para formar parte del Órgano Director y que realicen proceso administrativo sobre información errónea respecto al Superávit del presupuesto ordinario del año 2008.

Al respecto se informa que el auditor esta inhibido a participar en dicho órgano director, por cuanto en el numeral 34, inciso b) de la Ley General de Control Interno N° 8292, manifiesta que esta prohíbe a los Auditores “formar parte de un órgano director de un procedimiento administrativo”. Ver acuerdos.

Se recibe nota del Licenciado Edgar Hernández Matamoros, Auditor Interno Municipalidad de Corredores, Conforme lo establecido en el artículo 27.—Asignación de Recursos, de la Ley General de Control Interno N° 8292, me permito presentar para su análisis y aprobación, el detalle del presupuesto para el periodo ordinario del año 2010, en las subpartida de Servicios No Personales,

Materiales y Suministros, además de Maquinaria y Equipo por el monto total de ¢4.700.000.00.

JUSTIFICACIÓN DE LOS RUBROS PRESUPUESTADOS.

1. SERVICIOS COMERCIALES.....¢ 3.000.000,00

Este rubro lo integran los siguientes componentes:

a). Honorarios consultarías y servicios contratados por la suma de ¢500.000.00

Se refiere a la posible cancelación de certificación de expedientes y otros documentos por parte de Notario Público, así como la posible asesoría de especialistas (Ingenieros, Tipógrafos, Analistas, etc.), en concordancia con la Ley General de Control Interno.

b). Publicidad, impresión, fotocopiado, encuadernación, viáticos y capacitación, por ¢1.300.000,00

Contempla la divulgación de aspectos relacionados con el Control Interno, Riesgo Institucional y otros; así como la cancelación de empastado de documentos que pueden revestir un carácter histórico o legal, documentos de capacitaciones recibidas, fotocopias considerando que la fotocopidora de la institución pueda fallar. Se incluye el pago de viáticos por la asistencia a foros, reuniones, talleres y otras capacitaciones convocadas por la Contraloría General de la República y el Congreso Nacional de Auditores Internos (asistencia obligatoria), asistir a reuniones o trabajos solicitados por el Concejo Municipal en áreas fuera de la zona, y las posibles visitas para realizar inspecciones físicas de otras realizadas con recursos de las Leyes, 8114, 7755 y Recursos Propios.

c. Mantenimiento y reparación por ¢1.200.000,00

Se refiere al mantenimiento y reparación de los equipos de computo aire acondicionado, equipo de transportes y mobiliario a cargo de la Auditoría Interna. Dentro del Equipo de Transporte se incluye la motocicleta, la cual por el tiempo de uso necesita efectuarle reparaciones generales al motor.

2. PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS..¢350.000,00

Se considera la cancelación de combustibles y lubricantes para el uso normal de la Motocicleta asignada a la Auditoria.

3. HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS ¢500.000,00

Comprende la adquisición de repuestos y accesorios para uso de la motocicleta asignada a la Auditoria, por cuanto se le debe reparar el motor.

4. UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS..... ¢850.000,00

En estas sub-partidas se consideran los posibles gastos por compra de papelería, útiles, cartuchos de tinta de para impresora, fax, fluorescentes, repuestos y accesorios y manteniendo del cubículo de Auditoria. Ver acuerdos.

Se recibe nota del Señor Gerardo Ramírez Barquero Alcalde Municipal de Corredores, se adjunta informe del Asesor Jurídico de la Institución en atención al acuerdo N°14 de la Sesión Ordinaria N°28 de ese ente colegiado..

INFORME:

El pasado 31 de julio de 2009 se programo una inspección con funcionarios de patentes en el lugar que menciona el PANI, sin embargo cuando se llego al Barrio de Veracruz no se encontró que se estuviera realizando venta de licor.

Por lo que se acordó realizar una nueva inspección, tomando las precauciones del caso, por último se debe enviar nota al PANI de lo actuado. Ver acuerdos.

Se recibe nota del Señor Gerardo Ramírez Barquero Alcalde Municipal de Corredores, remite documentación realizada por el Ingeniero Luis Chávez, el cual adjunta la copia del permiso de construcción, recibo de Póliza del trabajo y donde se aprueba el Estudio del Impacto Ambiental para la Planta Extractora de aceite.

Hace entrega de la copia de los documentos solicitados para verificación de trámites realizados por la Empresa Palmatec. Esto con el propósito de satisfacer inquietudes presentadas por el Concejo Municipal.

El Concejo toma nota y se da por enterado.

Se recibe nota del Señor Gerardo Ramírez Barquero Alcalde Municipal de Corredores, remite documento en el cual establecen un protocolo para la custodia y vigilancia del Aeropuerto de Coto 47.

La unidad Coordinadora de Aeropuerto sistematizara con las autoridades sistematizara con las autoridades del Hospital de Ciudad Neilly, Cruz Roja, Bomberos y Seguridad Publica destacadas en la zona, Administración de las llaves y el tramite a seguir.

El Concejo toma nota y se da por enterado.

Se recibe nota del Señor Gerardo Ramírez Barquero Alcalde Municipal de Corredores, remite documento del Ministerio de Educación Pública Dirección Regional de Enseñanza Coto Escuela San Rafael Norte en el cual solicitan una ayuda para la reparación del puente de Hamaca sobre el río. Ver acuerdos.

Se recibe nota del Licenciado Emilio Jiménez Delgado, Asesor Legal Municipalidad de Corredores, En atención a su oficio AM-764-09 en donde me solicita criterio sobre el permiso al que tiene derecho el empleado municipal para estudios universitarios, de conformidad con la Convención Colectiva.

La Convención Colectiva Municipal vigente prevé que los empleados municipales que están protegidos por los Derechos Colectivos tienen derecho a una licencia para estudio con goce de salario por un determinado tiempo y de igual manera determina un número de funcionarios que son los que podrían en un mismo momento disfrutar esa licencia (artículo 4 inciso E).

Ahora bien el derecho a esa licencia está reconocido y protegido por la Convención Colectiva, sin embargo las condiciones en que se de esa licencia, debe indicarlal la Administración, ello quiere decir que la Administración debe analizar en cuales casos procede dar esa licencia y esto es así porque debe existir un contrato de estudio entre la Municipalidad y el beneficiario en donde se establezca el período que dure la carrera y las materias que se están cursando y la obligación del beneficiario de ganar las mismas y de rendir un informe por cuatrimestre o semestre del aprovechamiento de estudio. Y además el tiempo que debe reponer a la Municipalidad por el periodo que dure dicha licencia.

Por otro lado dicha licencia debía otorgarse en aquellos casos en que las lecciones se impartan en horas de trabajo, pero si las lecciones se imparten fuera del horario o jornada de trabajo no debe darse esa licencia y en ese mismo sentido si el estudiante o empleado municipal debe trasladarse al centro de estudio en horas laborales, Si procedería tal beneficio.

El establecer las condiciones para darle vida a ese Derecho Colectivo no significa que se está negando el derecho en sí, más bien se estaría estableciendo por parte de la Administración las condiciones y requisitos en que se da dicha licencia.

En ese mismo sentido la Administración debe analizar si la licencia que se solicita para estudiar cierta carrera universitaria o técnica tiene relación con el puesto que desempeña el empleado municipal y si realmente es una necesidad del municipio de contar con más profesionales o técnicos en esas áreas.

De igual manera la Convención Colectiva reduce a un número determinado de posibles beneficiarios, tal condición no es un elemento determinante para aprobar dicha licencia toda vez que la Convención Colectiva se estableció en un determinado momento histórico muy distinto al actual, más los beneficiarios de ese

Derecho Colectivo se debe determinar por las propias necesidades del Municipio y por las condiciones que la Administración imponga para otorgar dicha licencia.

Así las cosas, dichas condiciones o requisitos para otorgar dicha licencia no requieren la aprobación del Concejo Municipal por ser materia de Recursos Humanos reservada por el Código Municipal al Alcalde, de ahí que por medio de una circular se pueden establecer las condiciones para disfrutar de esa licencia, la cual puede ser modificada de acuerdo a las necesidades del municipio.

Bajo las anteriores condiciones y teniendo que dichos requisitos le corresponde a la Administración determinarlos, y que en la actualidad no existen, en el caso concreto de la solicitud que realiza la señora María Morales Villafuerte, lo recomendado es aprobar dicha solicitud condicionada a que en el momento que la Administración determine las condiciones para otorgar esa licencia, la misma debe ajustarse a ellas y cumplir las mismas.

Los funcionarios que actualmente gozan de esa licencia de no laborar los días viernes, a ellos se les debe indicar que en el momento que la Administración determine las condiciones y requisitos se deben de ajustar y cumplir con los mismos.

En síntesis, la Administración está obligada a vigilar que dicha licencia se otorgue bajo ciertos requisitos, que podrían ser los siguientes:

1. Que la carrera universitaria o técnica que va a estudiar el empleado municipal, esté contemplada en las necesidades de la Institución.
2. Que el empleado municipal demuestre que lo que va a estudiar tiene relación directa o indirectamente con el puesto que desempeña.
3. Que la carrera universitaria o técnica la importan en horas laborales, o que el lugar donde se imparte está lejos del lugar de trabajo, lo que no le permita llegar a tiempo, o bien se da en horario especial.
4. Debe presentar ante la Administración el Plan de estudio, las materias que va a llevar por (cuatrimestre, bimestre o semestre) y la duración de la carrera.
5. Debe firmar un contrato por cuatrimestre, semestre o bimestre, rindiendo un informe o presentando una certificación de las notas que obtuvo en los cursos. Y que además se compromete ante la municipalidad a laborar por un periodo igual a que recibió dicha licencia.

Cabe señalar a esta lista de requisitos se pueden agregar otros de acuerdo al interés de la Administración, por lo expuesto es importante indicar que en la actualidad ninguno de los beneficiarios se les ha solicitado ningún requisito y solamente se les ha otorgado la licencia, sin saber cuando terminan sus carreras universitarias y si realmente o los cursos los imparten en horas laborales y cuál ha sido el aprovechamiento.

En consecuencia se deben establecer las condiciones y requisitos en que se otorgan esas licencias de estudio y a partir de cuándo se van a solicitar los mismos con goce de salario.

El Concejo toma nota y se da por enterado.

Se recibe nota del Licenciado Emilio Jiménez Delgado, Asesor Legal Municipalidad de Corredores, en atención a su oficio n° SG-573-2009 relacionado con la nota que envía la señora María Elena Godínez Muñoz, vecina de Barrio la Cartonera, la cual solicita que se defina la situación con un supuesto hidrante que se encuentra aparentemente en su propiedad y que desde hace dos años realiza gestiones para que se reubique el mismo ante este municipio, les manifiesto:

En el artículo 04 relacionado con el artículo 13 del Código Municipal se definen claramente cuáles son las competencias de la Municipalidad, es decir que no se considera como competencia de la Municipalidad la reubicación de hidrante.

Ahora bien en el caso concreto de la señora Godínez Muñoz dicha gestión debe presentarla ante el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, circunstancias que ya se dio tal y como se infiere de los documentos que dicha señora presenta ante ese Concejo.

En ese mismo sentido también se desprende de los mencionados documentos que acompañan la solicitud de la Señora Godínez Muñoz, que aun se encuentra pendiente de resolución lo presentado ante la Gerencia General del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados.

Así las cosas no teniendo competencia la Municipalidad para resolver asuntos de reubicación de hidrante en propiedades privadas lo que corresponde es rechazar tal solicitud e indicarle a la solicitante que la entidad encargada de resolver este tipo de asuntos es el Cuerpo de Bomberos del Instituto Nacional de Seguros tan y como lo establece la ley numero 8641 artículo 04 “Declaratoria del Servicio de hidrantes como Servicio Público y reforma de leyes conexas” publicada en gaceta del 24 de junio del 2008. **Ver acuerdos.**

Se recibe nota del Licenciado Emilio Jiménez Delgado, Asesor Legal Municipalidad de Corredores, para emitir el criterio respectivo al pago de anualidades por los años servidos en otras instituciones de aquellos funcionarios no cubiertos por la Convención Colectiva y el porcentaje que se les debe reconocer, se hace necesario acudir a los precedentes y jurisprudencia dictados por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia al punto de la aplicación de las Convenciones Colectivas a determinado universo subjetivo de beneficiarios y a la exclusión de ciertos funcionarios de los beneficios de la negociación colectiva de donde nace el porcentaje que se reconoce a la mayoría de funcionarios municipales.

La convención Colectiva de Trabajo suscrito por la Municipalidad de Corredores y el Sindicato de Empleados Municipales de Corredores, que se encuentra vigentes establece en su artículo N°18 “inciso b) Paso Anual: Así mismo, la municipalidad se compromete independientemente de los salarios aquí pactados, en su forma y en su monto, concederá un aumento de salario por concepto de estímulo por antigüedad que se denominará paso anual, el cual será de un 4% mensual sobre el salario base por cada año de record según escala de salarios recomendado por el IFAM”.

Se infiere de lo establecido en este artículo que habrá un grupo de funcionarios que se les reconoce el aumento anual de un 4% sobre su salario base como se hace en la actualidad.

Ahora bien la Sala Constitucional en los votos 2308-95 como en el voto 554 de las 14.04 horas del 09 de noviembre de 1994 ha expresado.

.... Para la resolución del presente caso, resulta de mucha importancia destacar la abundante jurisprudencia-judicial y administrativa, en el sentido de que los funcionarios ubicados en el nivel gerencial de las instituciones autónomas son considerados representantes patronales-el Estado y por tal concepto obligan a este (estado) en su relaciones con los servidores del ente, de tal manera que los incrementos salariales acordados para los empleados no pueden ser disfrutados y su estipendio, en consecuencia, debe ser revisado con arreglo a un procedimiento distinto de aquellos.

En mismo sentido la Procuraduría General de la República el Dictamen: 032 del 23 de enero del 2002 donde reconsidera el Dictamen C01-2002 de fecha 07 de enero del 2002, a partir de la Aclaración por parte de la Sala Constitucional del voto 4453-2000 de las 14:56 horas del 24 de mayo del 2000 por medio del voto N°9690-2000 de las 15 horas del 01 de noviembre del 2000, ha señalado en lo que interesa; “1- es esa misma autonomía, la base jurídica que les concede a las Universidades y a las Municipalidades capacidad jurídica para actuar y decidir motu proprio sobre las dimensiones de la sentencia y la aplicabilidad a lo interno de sus esferas de acción, lo que constituye el ejercicio pleno de la administración activa...” “2- la Sala no ha declarado inconstitucional las convenciones colectivas de algún conjunto definido de Instituciones del Estado, esto es por ejemplo no ha dicho que no se pueden celebrar convenciones colectivas en las Municipalidades o en las universidades“. Por el contrario, la sentencia (4453-200 de la Sala Constitucional donde declaro Inconstitucional las convenciones colectivas reguladas por el artículo 54 y siguientes del Código de Trabajo, que se celebren en el sector público cuando se trate de personal regido por la relación de empleo de naturaleza pública, regidos por relación estatuaría) la sentencia es sumamente clara y no requiere profundizar en sus conceptos para comprender su temor, de que hay servidores públicos a los que les está vedada la vía del derecho colectivo de trabajo y que determinar quiénes son esos servidores es labor que le corresponde a cada uno de

los entes públicos en el ejercicio de sus competencias y en última instancia a los jueces encargado de juzgar las controversias que sobre esta materia surjan..”

Por su parte la Contraloría General de la república en el oficio 16139 FDE-SM2937 de la División Fiscalizadora Operativa y Evaluativa de fecha 19 de diciembre del 2002, sobre una consulta realizada por el entonces Alcalde Municipal de Corredores manifestó: “...lo que se recata en oportunidad para el tema de los beneficiarios de la Convención Colectiva por ilustrar jurisprudencia de orden Constitucional, que como sabemos resulta erga omnes pro lo alcances que la misma ley ha conferido. Así las cosas y sin ánimo de agotar la lista-por no corresponderle a esta Contraloría General Determinarlo- entre otros que no podrían ser beneficiarios de la convención colectiva se encuentran el Alcalde, Auditor, Sub Auditor, así como el abogado a Asesor Legal” retomando la consulta tenemos a partir de este oficio del órgano Contralor FDE-SM 2937 en la Municipalidad surgió un grupo de funcionarios a los cuales no los protege el derecho colectivo de pago bisemanal y se les paga el salario de forma quincenal, grupo de funcionarios que fue determinado por la Contraloría a pesar de que el mismo órgano reconoce en ese oficio que le corresponde determinar a quienes benéfica dicho derecho colectivo reafirmando lo dicho por la Sala Constitucional y la misma Procuraduría General de la República al establecer en sus sentencias y pronunciamientos respectivamente que “EXISTEN SERVIDORES QUE LES ESTA VEDADO LA VIA DEL DRECHO COLECTIVO DE TRABAJO Y DETERMINAR QUIENES SON EESOS SERVIDORES LE CORRESPONDE CADA ENTE...”en ese orden de ideas la Administración no ha determinado cuáles son esos funcionarios que están excluidos de los beneficios de la Convención Colectiva y se apega a los que menciona el Órgano Contralor que tampoco tiene la competencia para establecer cuáles son esos funcionarios.

Ahora bien surge la inquietud si a estos funcionarios que se excluyeron en forma ilegal por parte de la Contraloría General de la república al no tener competencia que le correspondía por mandato legal a la Administración se les podría aplicar el porcentaje del 4% para el reconocimiento de anualidades a los funcionarios que por razones de legalidad no podrían beneficiarse de los derechos colectivos, la administración tendría que buscar la solución en la legislación vigente y es así como que de conformidad con el principio de autonomía que contiene el código Municipal, artículo 04 “la municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución política. En relación con el artículo 17 de ese mismo cuerpo legal que dice en lo que interesa (son atribuciones del alcalde) inciso a) ejercer las funciones inherentes a la condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales, vigilando la organización, el funcionamiento, la coordinación y el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales, las leyes y los reglamento en general. ” en ese mismo sentido el inciso k de ese mismo artículo que en lo que interesa dice: inciso k) nombrar, promover al personal de la Municipalidad, así como concederle licencias e imponer sanciones, todo de acuerdo con este Código y los reglamento respectivos...”

Por su parte los artículos 120 y 122 del Código Municipal establecen que las Municipalidades mantendrán un manual de puestos dentro de los cuales se tendrá los requisitos mínimos de la clase de puestos así como otras condiciones ambientales y de organización y con base ese manual se terminaran los salarios y cual quiera otras disposiciones en materia salarial.

En consecuencia se podría afirmar que con fundamento en el principio de Autonomía Administrativa y en ausencia de ese manual de puestos y siendo que le corresponde al señor alcalde ejercer funciones de administrador general lo que necesariamente incluye la administración del recurso humano y en aras de definir un porcentaje para el reconocimiento y pago de anualidades, la administración puede acordar que con fundamento en el artículo 4,17 incisos a) y b) en relación con los artículos 120 y 122 del código Municipal se proceda establecer un porcentaje para el reconocimiento de anualidades para los funcionarios excluidos de los derechos colectivos.

De igual manera tal decisión debe ser del conocimiento del Concejo Municipal toda vez que dicho porcentaje afectaría el presupuesto que la Municipalidad tiene destinado para hacerle frente al pago de salarios.

Ahora bien los funcionarios que estarían excluidos del pago del 4% que establece la Convención Colectiva para el reconocimiento del paso anula y los años servidos en otras instituciones públicas tales como el asesor legal auditor, director administrativo, alcalde, no se les puede reconocer ninguna anualidad base en e porcentaje del 4%.

De ahí que en el caso del Señor Auditor los años servidos en otras instituciones del Sector Público no se pueden reconocer con base en el porcentaje de la Convención Colectiva y debe ser el Concejo Municipal el que determine cuál va ser dicho porcentaje.

Si bien existe un acuerdo en donde las anualidades devengadas en la Municipalidad se le reconocerán con base en el 4% al señor Auditor, esta situación le creó un derecho a su favor por lo cual sería improcedente solicitarle la devolución de algún dinero pagado demás.

Lo anterior implica que para futuros reconocimientos de anualidades del paso anual este de pagarse de conformidad con lo acordado por el Concejo Municipal, quien debería fijar dicho porcentaje para todos los funcionarios excluidos del porcentaje fijado por la Convención Colectiva. Ver acuerdos.

Se recibe nota del Licenciado Emilio Jiménez Delgado, Asesor Legal Municipalidad de Corredores, en atención al oficio N° AM-805-09, relacionado con la nota que enviara el señor Manrique Calvo Calvo, respecto al acuerdo 04 dictado por el Concejo Municipal de Corredores en sesión ordinaria N°20,

celebrada el día 21 de mayo del año en curso, en donde dicho órgano acuerda solicitar a la Administración si al citado señor se le cobra doblemente el servicio de basura, le informo:

De conformidad con el artículo 74, en relación con los artículo 4, inciso d), 13 inciso b) 68 y 69 del código Municipal, los usuarios deberán pagar por los servicios de recolección de basura.

Ahora bien en el caso concreto del señor Calvo Calvo a este se le cobran dos montos por servicios de recolección de basura distintos en razón el hecho generador por cada servicio obedece a que uno se cobra por el lugar donde reside y el otro por tener una actividad comercial que deviene de una patente que le otorgo este Municipio, como puede notarse no existe un doble pago por que las fuentes que generan dichos cobros lo son el de residencia y el de actividad comercial que ejerce.

En ese mismo sentido el artículo 68 del Código Municipal es claro al establecer que solo a través de una ley la Municipalidad podría exonerar del pago a los usuarios y en el caso de nos ocupa no existe dicha normativa.

De igual manera la única forma que se extinga dicho pago en cuanto a la actividad comercial sería que el mismo deje de ejercer la actividad y la cancela ante el Departamento de patentes.

En consecuencia no existe un doble cobro por parte de la Municipalidad por la recolección de basura que se hace al señor Calvo Calvo, ni tampoco existe norma jurídica que permita la exoneración. Ver acuerdos.

Se recibe nota del señor Silvino Sánchez Ortiz, Secretario Concejo Municipal de San Ramón, moción presentada por el regidor Eduardo Salas Barrantes, acogida por la regidora Ana Virginia Valenciano Chaves y los regidores Álvaro Ramírez Picado y Pedro Ureña Araya. Se acuerda:

- 1- Solicitar a la Unión Nacional de Gobiernos Locales se pronuncie sobre esta situación y su departamento legal se sirva analizar las acciones que se puedan emprender con el fin de hacer valer la posición del Régimen Municipal sobre esta Acción de Inconstitucionalidad, interpuesta por la Asociación Costarricense, la cual se conoce bajo el expediente N°D 09-009-190-0007-CO.
- 2- Hacer una excitativa a los demás Concejos Municipales del país para que se unan a este llamado y juntos podamos defender los alcances de la Ley 8668.

3- Que lo anterior sea acuerdo definitivamente aprobado.

Acuerdo 03:

Aprobar la moción anterior consignada y conforme con la misma se acuerda:

- a) Solicitar a la Unión de Gobiernos Locales que se pronuncie sobre la Acción de Inconstitucionalidad presentada por la Asociación Costarricense de Concesionarios de Materiales y Agregados para la Construcción, el pasado 17 de junio, contra la Ley 8668, “Regulación de la Extracción de materiales de Canteras y Cauces de Dominio Público por parte de las Municipalidades”, la cual se conoce en la Sala Constitucional bajo el expediente N° 09-009190-0007-CO. Además, que el Departamento Legal de esa institución se sirva analizar las acciones que se puedan emprender, con el fin de hacer valer la posición del Régimen Municipal sobre esta acción de Inconstitucionalidad.
- b) Hacer excitativa a los demás Concejo Municipales del país, para que se unan a este llamado y juntos podamos defender los alcances de la Ley 8668.

Ver acuerdos.

Se recibe nota del Señor Silvino Sánchez Ortiz, Secretario Concejo Municipal de San Ramón, Moción de la regidora Olga Marta Mena Vincenti, acogen la totalidad de los y las regidores, de los y las síndicos de este Concejo Municipal, moción relacionada con el análisis y la aprobación del Proyecto de Ley Reforma Constitucional del artículo 121 de nuestra Constitución Política, en su inciso N°14, subinciso A, expediente legislativo N°14557, que se encuentra dentro de la corriente legislativa.

El Gobierno Local de San Ramón acuerda:

1. Que aprueben esta Reforma Constitucional para que al igual que hace 120 años, nuestro ex presidente de la República don Joaquín Bernardo Soto emitiera el Decreto-ley LXV de 18888 que defendía el derecho y acceso al agua para el pueblo Costarricense.
2. Que consideren que esta reforma le garantizará al pueblo costarricense que el agua es un Derecho Humano y dentro de los Bienes del Dominio Público.
3. Comunica este acuerdo a las demás Municipalidades del país y solicitarles que se pronuncien apoyando a las señoras y los señores Diputados para alcanzar tan noble y visionaria reforma.

Acuerdo 05:

Aprobar la moción anteriormente consignada y con base en la misma se acuerda:

Solicitar respetuosa y vehementemente, a las señoras y los señores Diputados que aprueben el proyecto de Ley Reforma Constitucional del Artículo 121 de nuestra Constitución Política, en su inciso #14, sub-inciso A, expediente legislativo #14557, que se encuentra dentro de la corriente legislativa, por cuanto esta reforma le garantizará al pueblo costarricense que el agua es un Derecho Humano y Dentro de los Bienes del Dominio Público.

Comunicar este acuerdo a las Municipalidades del país, solicitándole que se pronuncien apoyando esta gestión ante las señoras y los señores Diputados, para alcanzar tan noble y visionaria reforma. **Ver acuerdos.**

Se recibe nota del Señor Luis Ricardo Charpentier Soto, Biólogo Químico PROVERDE, se dirige al Concejo Municipal para ofrecer los servicios profesionales de mi representada en el campo de la gestión integral de desechos sólidos y el reciclaje de materiales.

La visión de la misma es colaborar en reducir la contaminación ambiental y procurar un desarrollo sostenible con el ambiente. **Ver acuerdos.**

Se recibe nota del Señor Albín Castro Acuña, Director Regional de Servicios de Salud, en atención a su oficio 2349-09, informa al Concejo Municipal lo siguiente:

El área de Gestión de Bienes y Servicios de la Dirección Regional de Servicios de Salud Brunca, cuenta con el expediente N°2009 LA-000006-2799, Objeto de compra: recintos transportables Multiuso, Unidad Ejecutara: 2758 Área de Salud Corredores, esto con la finalidad de adquirir módulos transportables para la reubicación de los EBASIS de Corredor Norte, Corredor Sur y Corredor Centro, fuera de las instalaciones del Hospital de Ciudad Neilly.

El mismo expediente cuenta con el debido cartel, específicamente técnicas, certificación presupuestaria, justificación, decisión inicial e inclusive el terreno donde se ubicaran los mismos; teniendo fecha de apertura el día 12 de agosto de 2009.

El Concejo toma nota y se da por enterado.

Se recibe nota de Marlene Jiménez Pérez, Secretaria Consejo Intermunicipal, Federación de Municipalidades de Cantones Productores de Banano de Costa Rica, informa que suspendió Asamblea General que se tenía prevista para el sábado 08 de agosto, por falta de Quórum, la cual se reprogramo para el próximo jueves 13 de agosto al ser las 5:00 pm en el Centro Turístico Las Tilapias en Siquirres.

El Concejo toma nota y se da por enterado.

Se recibe nota de José Rosales Obando, Diputado Asamblea Legislativa y Alberto Salom Echeverría, jefe de fracción Partido Acción Ciudadana, informan sobre el estado actual del proyecto de Ley N°17217, “Aprobación de convenio de Cooperación para el Financiamiento de Proyectos de Inversión entre Costa Rica y el BID para financiar el programa de infraestructura de transporte”.

Este convenio fue suscrito el 08 de setiembre de 2008 y presentado a la corriente Legislativa para su trámite respectivo.

Este convenio permitirá realizar inversiones de Infraestructura de servicios hasta pro mil cincuenta millones de dólares de los cuales el BID aportará hasta ochocientos cincuenta millones. Los doscientos millones de dólares restantes corresponden a la contrapartida local, con cargos al presupuesto del gobierno central y de los gobiernos locales, según corresponda.

El proyecto en discusión constituye una nueva modalidad de crédito promovida por el BID, que consiste en la aprobación de una línea general, denominada “Sombrilla” por parte de la Asamblea Legislativa. Se trata de un marco jurídico mediante el cual se puedan amparar los préstamos individuales que requiere el país para el desarrollo de infraestructura vial.

Los fondos serian otorgados mediante la negociación de Contratos de Préstamos individuales entre las autoridades del Gobierno y el BID, durante un plazo de doce años, los cuales deberán ser presentados a la Asamblea Legislativa para su aprobación o rechazo.

En cada uno de las propuestas se definirán claramente las obras por desarrollar, los plazos y las condiciones financieras acordadas. El convenio ofrece la posibilidad de realizar un primer contrato hasta por un monto de trescientos millones de dólares.

Dentro del proyecto de Ley se tiene prevista la posibilidad de destinar a los gobiernos locales hasta ciento veinte millones de dólares para la ejecución de obras viales, sin embargo, producto de una moción, dicho monto se aumento a doscientos millones de dólares.

Una de las principales preocupaciones para el PAC es la confusión que se ha generado en algunas municipalidades, ya que les han hecho creer que una vez que se apruebe el proyecto N° 17217 en la Asamblea Legislativa, los gobiernos locales podrán disponer de estos recursos, casi de forma inmediata, lo cual es completamente falso.

Para que los gobiernos locales puedan acceder a los recursos es necesario que dispongan de proyectos que califiquen como financiables y que cumplan con los

requisitos establecidos por el BID y la Legislación Nacional. Solo así, el Gobierno de la República podría incluirlos en alguno de los contratos de préstamo individual, que oportunamente serán conocidos por la Asamblea Legislativa.

La Fracción Legislativa del PAC asumió el compromiso de apoyar este convenio y aprobar con celeridad el primer contrato de préstamo para el financiamiento de las obras nacionales y el conjunto de proyectos municipales que se incluyan, siempre que se cumpla con los requisitos de ley y se favorezca a las localidades más necesitadas.

Instamos a los gobiernos locales a informarse y asesorarse debidamente, para que sus necesidades viales sean contempladas dentro de los proyectos financiados con los fondos del BID.

El Concejo toma nota y se da por enterado.

Se recibe nota de Luis Antonio Barrantes Castro, Diputado Partido Movimiento Libertario, bajo el expediente legislativo numero 17451 se tramita el proyecto de ley presentado por este servidor a la corriente legislativa y denominado “Modificación del impuesto bienes inmuebles para asegurar la propiedad de pequeñas y medianos propietarios y restablecer la autonomía municipal”.

Este proyecto de ley nace la preocupación al observar cómo se lesiona la autonomía municipal consagrada en nuestra Constitución Política en su artículo 170, al permitir durante mucho tiempo la indebida injerencia con carácter de obligatoriedad del órgano de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda en la fijación de los tributos municipales referentes a bienes inmuebles.

Además, esta intromisión obliga a los municipios a elevar desproporcionadamente las tasas de los tributos y el monto a cancelar por los contribuyentes, sin tomar en cuenta las diferencias socio económicas de los cantones y las particularidades e idiosincrasia de cada pueblo.

Imponer altos pagos a los contribuyentes no permite progreso en la buena relación del gobierno local y los ciudadanos. Por eso, propone mediante este proyecto de ley que cada cantón, acorde con su realidad realice los cálculos de cobro sobre los bienes inmuebles, adecue la tasa impositiva pasando de un 0.25% a un 0.10%, permitiendo que los gobiernos locales puedan aumentar sus ingresos cobrando por volumen mejorando la recaudación y disminuir la tasa de morosidad en la cartera de cobros de los municipios. **Ver acuerdos.**

ARTÍCULO QUINTO

LECTURA DE INFORMES

No se presentaron informes.

ARTÍCULO SEXTO

ACUERDOS: EL CONCEJO MUNICIPAL DE CORREDORES ACUERDA

Acuerdo N°1: El Concejo Municipal de Corredores acuerda convocar a la Junta Vial Cantonal de Corredores a la sesión extraordinaria el próximo miércoles 12 de agosto del presente año, a partir de las 4:00 pm., para que presenten el informe de ejecución presupuestaria de recursos de la Ley 8114, del primer semestre del año 2009.

Acuerdo N°2: El Concejo Municipal de Corredores acuerda autorizar a la Administración para cancelar a favor de la firma Alfredo Romero Martínez (tajo La Cuesta), la suma de ¢20.501.250.00 (veinte millones quinientos un mil doscientos cincuenta), por concepto de pago del 50% del monto total ofertado, como capital de trabajo, vía contrato, contratación directa procedimiento N°2009CD-000001-CL, Compra de materiales (agregados) para el proyecto de tratamiento superficial bituminoso tipo 3.

Acuerdo N°3: El Concejo Municipal de Corredores acuerda autorizar a la Administración para cancelar a favor de la firma García Víquez Ingeniería Consultoría y Constructora, la suma de ¢7.500.000.00 (siete millones quinientos mil) por concepto de adelanto como capital de trabajo, sobre oferta presentada para la construcción de 8 pozos del Sistema de Alcantarillado pluvial de Paso Canoas, según licitación abreviada, procedimiento N°2009 LA-000004-CL.

Acuerdo N°4: El Concejo Municipal de Corredores acuerda dar visto bueno a la solicitud del Señor Auditor Interno Edgar Hernández Matamoros, para asistir a Seminario Introducción a las Normas Internacionales del Sector Público (NICSP), dirigida a contadores y auditores que se realizará en el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, por un periodo de 12 sesiones, los días martes, iniciando el día 18 de agosto. Se autoriza a la Administración para que se cancele el costo de dicha capacitación, por un monto ¢80.000.00. De igual manera que la Administración le gire los viáticos respectivos.

Acuerdo N°5: El Concejo Municipal de Corredores acuerda aprobar la modificación interna N°11-2009, la cual se transcribe a continuación:

Acuerdo N°08: Se acuerda trasladar a la Administración, para su atención y para que se brinde la respuesta que corresponde, nota de los vecinos de la Comunidad y Comité de Caminos Las Torres de La Cuesta, referente a solicitud de reconstrucción de los caminos que están en muy malas condiciones.

Acuerdo N°09: Concejo Municipal de Corredores acuerda otorgar una patente temporal para la venta de licor Al Comité de Seguridad Comunitaria de Villas Darizara, con motivo de llevar a cabo actividades deportivas los días 14-15 y 16 de agosto de 2009, con el fin de recaudar fondos para plaza de deportes y parque infantil de Darizara.

Se les solicita que al concluir la actividad, deben presentar un plan de inversión de los recursos que obtengan, que detalle la forma y la obra en que van a invertir estos recursos. De no cumplirse con este requisito no se les volverá a otorgar más patentes temporales.

El Regidor Jorge Jiménez Sánchez, no estuvo presente en la sesión en el momento de la votación, vota en su lugar el Regidor Antonio Mora Díaz.

La Regidora Patricia Vargas Beita, vota en contra de la aprobación de esta patente temporal en razón que por celebrarse estas actividades en centros deportivos (plazas) se violentan las leyes que establece que no es permitida la venta de licores en lugares donde se practican deportes, ni cerca de centros educativos y por sus principios cristianos.

Acuerdo N°10: Se acuerda trasladar a la Administración para lo que corresponda nota de la señora Betzayda Torres Espinoza, quien solicita se le ayude con una vagoneta de arena y 2 sacos de cemento, para chorrear un piso porque se le filtra el agua, y tiene una persona con discapacidad y necesita mejorar un poquito esa situación.

Acuerdo N°11: Se acuerda trasladar a la Administración para lo que corresponda nota del Señor Cristian Jara Cordero Presidente de la Escuela Fútbol de Paso Canoas, quien solicita la donación del Uniforme de Fútbol para los jóvenes que forman el equipo de la Escuela Paso Canoas.

Acuerdo N°12: Concejo Municipal de Corredores acuerda otorgar una patente temporal para la venta de licor al Comité de Seguridad Comunitaria y Comité de Deportes, con motivo de celebrar domingo deportivo el día 23 de agosto del presente año, en esa comunidad de Veracruz.

Se les solicita que al concluir la actividad, deben presentar un plan de inversión de los recursos que obtengan, que detalle la forma y la obra en que van a invertir estos

recursos. De no cumplirse con este requisito no se les volverá a otorgar más patentes temporales.

Los Regidores Patricia Vargas Beita y Jorge Jiménez Sánchez, votan en contra de la aprobación de esta patente temporal en razón que por celebrarse estas actividades en centros deportivos (plazas) se violentan las leyes que establece que no es permitida la venta de licores en lugares donde se practican deportes, ni cerca de centros educativos y pos su principios cristianos.

Acuerdo N°13: Concejo Municipal de Corredores acuerda otorgar una patente temporal para la venta de licor en los terrenos del Campo Ferial de Paso Canoas a la Comisión de Festejos de la Confraternidad Tico Panameña con motivo de celebrarse los Festejos de la Confraternidad Tico-Panameños a realizarse a partir del 10 al 21 de setiembre del año en curso.

Se les solicita que al concluir la actividad, deben presentar un plan de inversión de los recursos que obtengan, que detalle la forma y la obra en que van a invertir estos recursos. De no cumplirse con este requisito no se les volverá a otorgar más patentes temporales.

Los Regidores Patricia Vargas Beita y Jorge Jiménez Sánchez, votan en contra de la aprobación de esta patente temporal en razón que por celebrarse estas actividades en centros deportivos (plazas) se violentan las leyes que establece que no es permitida la venta de licores en lugares donde se practican deportes, ni cerca de centros educativos y pos su principios cristianos.

Acuerdo N°14: Se acuerda solicitar al Señor Viceministro de Obras Públicas y Transportes, se proporcione a esta Municipalidad 350 metros de cable de pulgada y media, para la reparación de los puentes de San Rafael Norte y Bajo Los Indios, los cuales son una necesidad para los pobladores de estas comunidades.

Acuerdo N°15: Se acuerda acoger en todos sus extremos el Informe del Señor Auditor Interno, de informe referente estudio realizado por la compra de 200 camisetas para ciclismo y otros, dando como resultado que producto de estas compras, se dejó sin contenido presupuestario la partida de recursos provenientes de espectáculos públicos, estando dichos recursos ya comprometidos por acuerdo del Concejo Municipal, y dicha modificación se pretende devolver los mismos de recursos propios de la Municipalidad. Se le solicita a la Administración se giren las indicaciones pertinentes, para que esta situación, no se vuelva a presentar.

Acuerdo N°16: Se acuerda trasladar a la Comisión de Hacienda para su respectivo análisis y recomendación al Concejo, el presupuesto, para la asignación de recursos de la Auditoría Interna.

Acuerdo N°17: En razón que el Señor Auditor Interno se ha excusado de formar parte del Órgano Director, para que realice proceso sobre información errónea que se le dio al Concejo Municipal, del superávit, por estar inhibido por la Ley de Control Interno, se nombra en su lugar a la Señora Ginger Vásquez Sánchez, Jefa de Recursos Humanos.

Acuerdo N°18: Se acuerda solicitar a la Administración que ante la oposición de criterios vertidos por dos funcionarios municipales, en el sentido de si el hidrante al que hace referencia la Señora María Elena Godínez Muñoz, en la comunidad de la Cartonera, se le solicita enviar al Ingeniero Municipal, para que realice una nueva inspección y vierta un criterio en el sentido de su dicho hidrante se encuentra en una calle pública o no.

Acuerdo N°19: De conformidad con la recomendación del Director Jurídico, el Concejo Municipal de Corredores acuerda solicitar a la Administración, que para los funcionarios que no los cobija los derechos de la Convención Colectiva de Trabajadores, se aplique el 1.5% como reconocimiento de anualidad.

Acuerdo N°20: Se acuerda enviar al Señor Manrique Calvo Calvo, copia del informe elaborado por el Director Jurídico de la Municipalidad, sobre la solicitud que planteara para que se le revisara su situación, en razón que considera que se le está realizando un doble cobro de basura. Al respecto se le comunica que de acuerdo con lo recomendado por el Señor Director, el cobro que se le está realizando por el servicio de recolección de basura es el correcto y no existe un doble cobro.

Acuerdo N°21: Se acuerda trasladar a la Comisión de Jurídicos, para su análisis y recomendación al Concejo, nota del Diputado Luis Antonio Barrantes Castro, en la cual envía para consulta de la Municipal el proyecto de Ley, Modificación del Impuesto de Bienes Inmuebles, para asegurar la propiedad de pequeños y medianos propietarios y restablecer la autonomía municipal.

Acuerdo N°22: Se acuerda trasladar a la Comisión de Ambiente Municipal, para su respectivo análisis y recomendación al Concejo nota de la Empresa Pro-Verde, en la cual ofrece los servicios de esta empresa para asesorar en la puesta en marcha de una iniciativa de compostaje, a efecto de dar solución al problema de los desechos de la actividad de industrialización de la palma aceitera, así como apoyar para la implementación de un nuevo relleno sanitario.

Acuerdo N°23: De conformidad con la recomendación de la Comisión de Hacienda por unanimidad y como definitivamente aprobado el Concejo Municipal acuerda aprobar el presupuesto extraordinario 03-2009, el cual se transcribe a continuación.

**MUNICIPALIDAD DE
AÑO: 2009
MARCO GENERAL**

1. Nombre de la institución: MUNICIPALIDAD DE CORREDORES

2. Panorama institucional:

2.1. Marco jurídico institucional:

En el Capítulo XII de la Constitución Política se establece que los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal el cual es autónomo. El Código Municipal, Ley No. 7794 del 30 de abril de 1998, contempla las disposiciones generales, organización municipal, hacienda, personal, etc, que regula al régimen Municipal Costarricense. Adicionalmente, este Municipio cuenta con la siguiente normativa específica: Reglamentos de: Ventas Ambulantes (Gaceta No. 22 del 22/02/1982), Locales Municipales (Gaceta No. 160 del 25/08/1983), General del Mercado Municipal y su Reforma (Gacetas No. 52 del 14/03/1985 y No. 169 del 06/09/1991), Sesiones, Acuerdos y Comisiones Municipales (Gaceta No. 76 del 22/04/1987), Uso de Vehículos Municipales (Gaceta No. 142 del 28/07/1987), Cobro de Tributo por Extracción de Arena, Piedra y Lastre y sus Derivados (Gaceta No. 183 del 24/09/1987), Funcionamiento Comité Cantonal de Deportes (Gaceta No. 175 del 14/09/1988), Cementerio Municipal (Gaceta No. 175 del 14/09/1988), Nombramiento y Funcionamiento de los Concejos de Distrito (Gaceta No. 123 del 25/06/1997),

Pago de Viáticos a los Señores Regidores (Gaceta No. 28 del 16/06/1998), Egresos Municipales (Gaceta No. 145 del 28/07/1998), Alquiler de Maquinaria Municipal (Gaceta No. 69 del 12/04/1999), Licencias Municipales (Gaceta No. 112 del 12/06/2001), Aplicación de Art. 75 y 76, por Limpieza de Lotes y Otros (Gaceta No. 175 del 12/09/2001), Karokes, Discomóviles, Música en Vivo y Similares (Gaceta No. 225 del 21/11/2002), Recolección de Basura (Gaceta No. 135 del 20/11/2003), Atención de Permisos de Construcción (Gaceta No. 76 del 26/04/2004), Reglamento para el Procedimiento de Cobro Administrativo, Extrajudicial y Judicial de la Municipalidad de Corredores y su Reforma (Gacetas No. 239 del 7/12/2004 y No. 123 del 27/06/2005).

2.2 Estructura organizacional:

Adjuntar el organigrama institucional del Concejo Municipal u órgano colegiado (casos de Federaciones, Ligas, Unió

2.2.1. Funciones:

- a) **Dictar los reglamentos autónomos de organización y de servicio, así como cualquier otra disposición que autorice el ordenamiento jurídico.**
- b) **Acordar sus presupuestos y ejecutarlos.**
- c) **Administrar y prestar los servicios públicos municipales.**
- d) **Aprobar las tasas, los precios y las contribuciones municipales, y proponer los proyectos de tarifas de impuestos municipales.**
- e) **Percibir y administrar, en su carácter de administración tributaria, los tributos y demás ingresos municipales.**
- f) **Concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.**
- g) **Convocar al municipio a consultas populares, para los fines establecidos en esta ley y su reglamento.**

2.2.2. Organigrama:

Acuerdo del órgano colegiado donde fue aprobado _____

2.2.3. Recursos humanos:

Grupos ocupacionales:	Número de plazas ¹	
	Procesos Sustantivos	Procesos de Apoyo
Nivel superior ejecutivo	0	2
Profesional	5	4
Técnico	0	5
Administrativo	2	9
De servicio	29	5
Total de plazas	36	25

¹ Incluye las plazas por sueldos para cargos fijos y servicios especiales.

3. Diagnóstico institucional:

1. Una deficiente recaudación de los tributos municipales regulados y administrados por la municipalidad. 2. Ausencia de un sistema de transparencia y rendición de cuentas institucionalizado y permanente. 3. Falta de espacios para la participación ciudadana. 4. Un deficiente sistema de gestión de los servicios que brinda la Municipalidad, los cuales no permiten la canalización de los recursos necesarios para el desarrollo sostenible de los mismos. 5. Existe una desarticulación entre los servicios sociales demandados por la comunidad y la respuesta que en esta materia se ha dado por parte de la institución.

4. Marco filosófico institucional:

4.1 Misión:

Deseamos un modelo de desarrollo local donde los sectores desvalidos y desprotegidos (discapacitados, adultos mayores, indígenas, mujeres, menores y jóvenes), se integren a los distintos proyectos locales de democracia económica, social, ambiental y política sin discriminación de género, política o creencia religiosa.

Como característica fundamental se aspira a mejorar la calidad de vida con servicios municipales y otros entes del estado y el sector privado para satisfacer las necesidades y aspiraciones de la ciudadanía. Aspiración que permitirá el desarrollo local en estrecha relación con el ordenamiento territorial.

Queremos una economía que produzca empleo y riqueza, donde nuestros jóvenes puedan ejercitar los conocimientos y destrezas obtenidas en un sistema educativo de excelencia.

Pretendemos que la economía generada por nuestra acción, reconvierta sectores deprimidos, y provea empleo justamente remunerado a familias de bajos ingresos, con respeto hacia el ambiente y la dignidad de las personas.

4.2 Visión:

Compete a la municipalidad, con participación de la ciudadanía en la organización y planificación del desarrollo local, y arreglo a sus facultades jurídicas, administración de los intereses y servicios que persiguen el bienestar común. Para ello, se trazarán las estrategias, dictarán las normas, y ejecutarán las acciones con mecanismos de participación ciudadana que le den sostenibilidad a los principios y valores de legalidad, justicia, eficiencia y transparencia administrativa.

Se promoverá el desarrollo socioeconómico, político y ambiental del municipio en donde los distintos actores políticos, institucionales y comunales, en forma concertada faciliten el crecimiento integrado y armónico de la economía y el desarrollo de la educación, la cultura, la salud y el entorno natural.

4.3 Políticas institucionales:

4.3.1 Descentralización y Participación Ciudadana

1 Reactivación y fortalecimiento de la organización comunal y de los Concejos de Distrito y de otras fuerzas vivas de la sociedad local para que se conviertan en actores protagónicos del desarrollo local.

2 La participación activa de todas las fuerzas sociales en la definición y ejecución de la estrategia y acciones planificadas para el desarrollo local con los mecanismos de control y fiscalización ciudadana en el desarrollo de los proyectos locales.

4.3.2. Modernización Municipal

1 Mejoramiento administrativo de la municipalidad dentro de un esquema de "ordenamiento de la casa" que faciliten la actualización de la gestión de cobros, creación de la oficina de la planificación municipal, capacitación y motivación del personal y saneamiento del presupuesto.

2 Actualización y elaboración de reglamentos y manuales para el nuevo modelo de gestión municipal.

3 Planes estratégico y operativo definidos y ejecutados con participación

4 Impulso de una estrategia de participación, fiscalización, control y mecanismos de participación en la toma de decisiones.

5 Fomento de una campaña para que los servicios públicos se brinden oportunamente, con cobertura total y altos estándares de calidad.

6 Representación de los grupos comunales en las instancias de participación que existen en el gobierno local (Concejos de distritos, otras).

7 Creación de un sistema de comunicación e información intersectorial, interinstitucional y comunal.

8 Programas y proyectos de capacitación definidos para funcionarios municipales y dirigentes comunales, de acuerdo con la determinación de necesidades de capacitación que faciliten procesos de modernización de la gestión municipal comunitaria.

4.3.3. Desarrollo Económico Local

1. Estímulo de la producción y el desarrollo turístico del cantón en armonía con el ambiente.

2 Premiación e incentivo de la creatividad productiva y ética ambiental de las empresas.

3 La dotación y mantenimiento de la infraestructura pública de contrapartida a los nuevos proyectos de inversión.

4 La inversión ordenada y equilibrada con los intereses ambientales, para recuperar la calidad del hábitat y permitir la expansión regulada del turismo ecológico y cultural local.

4.3.4 Ambiente

1. Desarrollar acciones orientadas a convertir a Corredores en un Cantón saludable.

2. Conservación de los recursos naturales y la biodiversidad.

3. Preservación de bosques, recursos del subsuelo, los recursos hídricos subterráneos y superficiales, el aire y la vida silvestre.

4. La creación de zonas protectoras, reservas, refugios, y de cualquier categoría de manejo.

5. La reforestación de las cuencas hidrográficas del Coto Colorado y sus tributarios, y la recuperación de los suelos degradados.

6. Establecimiento de normas reguladoras para el funcionamiento de empresas de todo tipo en armonía con el ambiente.

7. Establecimiento de cánones ambientales.

8. Fortalecimiento de la Comisión Ambiental Municipal

9. Planes integrales de manejo de desechos.

10. Coordinación de acciones con el Área de Conservación de Osa (MINAE), el Instituto de Acueductos y Alcantarillados, el Ministerio de

Agricultura y Ganadería, el Instituto de Desarrollo Agrario y el Servicio Nacional de Riego y Avenamiento.

4.3.5 Política Social Local

1. Prevención de la violencia intra familiar y social.

2. Plan integral de desarrollo social contemplando las necesidades de los Distritos.

3. Mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes mediante prevención de la farmacodependencia.

4. Rescate de las tradiciones y la autenticidad socio-cultural de la población.

5. Mejoramiento de la calidad educativa y del acceso a la tecnología, de estudiantes, profesionales y obreros.

6. Estímulo del deporte, actividad física y mental de la población.

7. Promoción de los derechos y deberes de niños y adolescentes.

8. Programas preventivos para la población en riesgo social de sufrir VIH.

9. Promoción de relaciones saludables en las familias y comunidades.

4.3.6 Infraestructura Equipamiento y Servicios

1. Planes viales, planes de emergencia locales y planes para el desarrollo de la infraestructura básica local y dotación de equipos y mejoramiento en la prestación de servicios.

2. Asignación de los recursos para los distintos planes y programas de trabajo de la institución.

3. Establecimiento de fondos municipales y transferencias de capital para la infraestructura y equipamiento.

4. Creación de la plataforma de servicios municipales.

4.3.7 Ordenamiento Territorial

1. Desarrollo de planes reguladores urbanos, rurales y en la zona marítimo terrestre.

2. La coordinación interinstitucional para la formulación, financiamiento y ejecución de los Planes reguladores.

PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
AÑO: 2009 Extraordinario No. 3
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS

MISIÓN: Desarrollar proyectos de inversión a través de los recursos provenientes de las partidas específicas, en favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades .

PRODUCCIÓN FINAL: Proyectos de inversión

Unidad de medida: Proyectos realizados

Meta de producción:

														EVALUACIÓN						
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL		OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META		INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	PARTIDA OBJETO DEL GASTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	EJECUCIÓN DE LA META				Resultado del indicador de eficacia en el cumplimiento de la metas programadas		
AREA ESTRATÉGICA	OBJETIVO ESTRATÉGICO		Código	Descripción		I Semestre	%	II Semestre	%					I Semestre	%	I Semestre	%		II Semestre	%
Desarrollo Económico Local (Desarrollo Institucional).	Proporcionar un servicio eficiente y oportuno a los clientes de la comunidad de Rio Nuevo	Desarrollar la infraestructura adecuada que permita una mejor utilización del espacio y aumente la comodidad del personal administrativo, con el fin de obtener mayores rendimientos en las gestiones municipales que demandan los clientes del cantón.	Mejora	Reparar la Plaza de Rio Nuevo en segundo semestre del 2009	obra concluida		0%		100%	Alcalde - Proveedor	06 Otros proyectos	combustibles y lubricantes 3,375,000 colones, tiempo extraordinario 1,125,000 colones	4.500.000,00		0%		0%	0%	0%	
		SUBTOTALES					0,0		1,0				4.500.000,00		0,0		0,0			
TOTAL POR PROGRAMA							0%		100%						0%		0%		0%	
		0% Metas de Objetivos de Mejora						0%		0%					0%		0%		0%	0%
		0% Metas de Objetivos Operativos						0%		0%					0%		0%		0%	0%
		1 Metas formuladas para el programa																		

**MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
CIUDAD NEILY
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO
03-2009**

C	O	D	I	G	O	CLASIFICACION ECONOMICA DE INGRESOS	PARCIAL	TOTAL	%
2						<u>INGRESOS DE CAPITAL</u>		<u>258.649.545,11</u>	100,00%
2	4					<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>		<u>215.500.000,00</u>	83,32%
3	3	2	1	1	6	Transferencias de capital del gobierno central	1.523.158,00		
						Transferencias de capital del gobierno central	<u>2.237.004,00</u>	<u>4.500.000,00</u>	1,74%
						Transferencias de capital del gobierno central	4.500.000,00	0,00	0,00%
2	4	1	3			Transferencias de capital de Instituciones Descentralizadas no Empresariales		<u>211.000.000,00</u>	81,58%
2	4	1	1			Aporte Judesur	211.000.000,00		0,00%
3	3	1	1			RECURSOS DE Simplificacion TRIBUTARIA LEY N° 8114	39.389.383,11		0,00%
						TOTAL		258.649.545,11	100,00%
								258.649.545,11	
							258.649.545,11		

**MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
CIUDAD NEILY
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO
03-2009**

SECCION DE EGRESOS POR PARTIDA GENERAL Y POR PROGRAMA

	PROGRAMA III INVERSIONES	PROGRAMA IV INVERSIONES PARTIDAS ESPECIFICAS	TOTALES
TOTALES POR OBJETO DEL GASTO	254.149.545,11	4.500.000,00	258.649.545,11
0 REMUNERACIONES	10.189.886,94	1.086.599,26	11.276.486,20
		0	
1 SERVICIOS	33.983.378,17	38.400,74	34.021.778,91
		0	
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	209.976.280,00	3.375.000,00	213.351.280,00
3 INTERESES Y COMISIONES	0,00	0,00	0,00
5 BIENES DURADEROS	0,00	0,00	0,00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00		0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	0,00	0,00
	254.149.545,11	4.500.000,00	258.649.545,11

**MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
CIUDAD NEILY
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO
03-2009**

EGRESOS DETALLADOS GENERAL Y POR PROGRAMAS

			PROGRAMA III INVERSIONES	PROGRAMA IV INVERSIONES	TOTALES	TOTAL %
			254.149.545,11	4.500.000,00	258.649.545,11	
		TOTALES POR OBJETO DEL GASTO	254.149.545,11	4.500.000,00	258.649.545,11	# REF!
0		REMUNERACIONES	10.189.886,94	1.086.599,26	11.276.486,20	4,36%
	02	REMUNERACIONES EVENTUALES	8.002.529,00	853.350,20	8.855.879,20	3,42%
		01 Tiempo extraordinario	8.002.529,00	853.350,20	8.855.879,20	3,42%
	03	INCENTIVOS SALARIALES	666.877,42	71.112,52	737.989,94	0,29%
		03 Decimotercer mes	666.877,42	71.112,52	737.989,94	0,29%
	04	CONTRIBUCIONES PATRONALES	1.160.366,71	123.735,78	1.284.102,49	0,50%
		01 Contribucion patronal C.C.S.S 14%	1.120.354,06	119.469,03	1.239.823,09	0,48%
		05 Contribucion Patronal al B.P.D.C.05%	40.012,65	4.266,75	44.279,40	0,02%
	05	CONTRIBUC. PATRONA A FDOS PENSIONES Y Otros	360.113,81	38.400,76	398.514,57	0,15%
		02 Aporte Pat. Reg. Obligatorio de pensiones comple.1.5%	120.037,94	12.800,25	132.838,19	0,05%
		03 Aporte Patronal fondo capitalizac laboral 3%	240.075,87	25.600,51	265.676,38	0,10%
1		SERVICIOS	33.983.378,17	38.400,74	34.021.778,91	13,15%
	04	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	10.550.000,00	0,00	10.550.000,00	4,08%
		03 servicios de ingenieria	10.550.000,00		10.550.000,00	4,08%
	06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	360.113,06	38.400,74	398.513,80	0,15%
		01 Seguros riegos 4,5%	360.113,06	38.400,74	398.513,80	0,15%
	07	CAPACITACION Y PROTOCOLO	3.760.162,00	0,00	3.760.162,00	1,45%
		1 Actividades de capacitacion	1.523.158,00		1.523.158,00	0,59%
		02 Actividades protocolarias y sociales	2.237.004,00		2.237.004,00	0,86%
	08	MANTENIMIENTO Y REPARACION	19.313.103,11	0,00	19.313.103,11	7,47%
		04 producción	19.313.103,11		19.313.103,11	7,47%
2		MATERIALES Y SUMINISTROS	209.976.280,00	3.375.000,00	213.351.280,00	82,49%
	01	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS		3.375.000,00	3.375.000,00	1,30%
		01 Combustibles y lubricantes	14.770.000,00	3.375.000,00	18.145.000,00	7,02%
	03	MATERIALES Y PRODUCTOS EN USO	175.130.000,00		175.130.000,00	67,71%
		99 Otros materiales y productos de uso en la construccion	175.130.000,00		175.130.000,00	67,71%
	04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	20.076.280,00	0,00	20.076.280,00	7,76%
		02 Repuestos y accesorios	20.076.280,00	0,00	20.076.280,00	7,76%

MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
CIUDAD NEILY
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO
03-2009

PROGRAMA III INVERSIONES				254.149.545,11	0,98
GRUPO	2	VIAS DE COMUNICACION TERRESTRE		39.389.383,11	0,15
PROYECTO	8	UNIDAD TECNICA DE GESTION MUNICIPAL(N° 8114)		19.313.103,11	0,07
	1	SERVICIOS		19.313.103,11	0,07
	8	Mantenimiento y reparacion		19.313.103,11	0,07
	4	Mantenimiento y reparacion de Maquinaria y equipo de produ	19.313.103,11		0,00
					0,00
	2	MATERIALES Y SUMINISTROS		20.076.280,00	0,08
	4	Herramientas, Repuestos y Accesorios		20.076.280,00	0,08
	2	Repuestos y Accesorios	20.076.280,00		0,00
					0,00
GRUPO	5	INSTALACIONES		211.000.000,00	0,82
					0,00
Proyecto	8	ALCANTARILLADO PLUVIAL CIUDAD NEILY (JUDESUR)		211.000.000,00	0,82
	0	REMUNERACIONES		8.002.529,00	0,03
	2	REMUNERACIONES EVENTUALES		8.002.529,00	0,03
	1	TIEMPO EXTRAORDINARIO	8.002.529,00		0,00
	3	Incentivos Salariales		666.877,42	
	3	Decimo tercer mes	666.877,42		
	4	CONTRIBUCIONES PATRONALES		1.160.366,71	
	1	Contribucion patronal al servicio de salud CCSS	1.120.354,06		0,00
	5	Contribucion Patronal al BFDG	40.012,65		
	5	CONTRIBUCION PATRONAL A FONDOS DE PENSIONES		360.113,81	
	2	Aporte patronal reg Oblig pensiones	120.037,94		
	3	Aporte Patronal del Fondo de capitalizacion laboral	240.075,87		
	1	SERVICIOS		10.910.113,06	0,04
	4	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO		10.550.000,00	0,04
	3	SERVICIOS DE INGENIERIA	10.550.000,00		0,00
	6	SEGUROS REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES		360.113,06	
	1	Seguro Riesgos	360.113,06		
	2	MATERIALES Y SUMINISTROS		189.900.000,00	0,73
	1	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS		14.770.000,00	0,06
	01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	14.770.000,00		0,00
					0,00
	2	MATERIALES Y SUMINISTROS		175.130.000,00	0,68
	3	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA		175.130.000,00	0,68
		OTROS MATERIALES Y PRODUCTO DE USO EN LA			
	99	CONSTRUCCION	175.130.000,00		0,00
					0,00
GRUPO	6	OTROS PROYECTOS		3.760.162,00	0,01
PROYECTO	4	Festival Cultural y Deportivo de la persona joven		2.237.004,00	0,01
	1	SERVICIOS		2.237.004,00	0,01
	7	CAPACITACION Y PROTOCOLO		2.237.004,00	0,01
	2	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	2.237.004,00		
PROYECTO	5	Socializacion de la Ley y Politicas de la Persona Joven en el Canton de Co		1.523.158,00	0,01
	1	SERVICIOS		1.523.158,00	0,01
	7	CAPACITACION Y PROTOCOLO		1.523.158,00	0,01
	1	ACTIVIDADES DE CAPACITACION	1.523.158,00		

MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
CIUDAD NEILY
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO
03-2009

PROGRAMA IV: INVERSIONES CON PARTIDAS ESPECIFICAS				4.500.000,00	0,02
					0,00
GRUPO	06	OTROS PROYECTOS		4.500.000,00	0,02
Proyecto	9	REPARACION DE PLAZA RIO NUEVO		4.500.000,00	
	0	REVUNERACIONES		853.350,20	
	2	REVUNERACIONES EVENTUALES		853.350,20	
	1	TIEMPO EXTRAORDINARIO		853.350,20	
	3	INCENTIVOS SALARIALES		71.112,52	
	3	Decimo tercer mes		71.112,52	
	4	CONTRIBUCIONES PATRONALES		123.735,78	
	1	Contribucion patronal al servicio de salud CCSS		119.469,03	
	5	Contribucion Patronal al BPDC		4.266,75	
	5	CONTRIBUCION PATRONAL A FONDOS DE PENSIONES		38.400,76	
	2	Aporte patronal reg Oblig pensiones		12.800,25	
	3	Aporte Patronal del Fondo de capitalizacion laboral		25.600,51	
1		SERVICIOS		38.400,74	
	4	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO			
	3	SERVICIOS DE INGENIERIA			
	6	SEGUROS REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES			
	1	Seguro Riesgos		38.400,74	
		MATERIALES Y SUMINISTROS		3.375.000,00	0,01
2		PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS		3.375.000,00	0,01
1	01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		3.375.000,00	

**MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
CIUDAD NEILY
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO
03-2009
ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS**

CODIGO	INGRESO	MONTO	CODIGO			CODIGO	APLICACIÓN	EGRESOS
			P	Gru	Pro			
2.2.1.1	APORTE DE JUDESUR	211.000.000,00	III	5	8	0.02.01	Tiempo extraordinario	8.002.529,00
			III	5	8	0.03.03	decimotercer mes	666.877,42
			III	5	8	0.04.01	contribucion patronal servicios de salud CCSS	1.120.354,06
			III	5	8	0.04.05	Contribucion patronal al BPDC	40.012,65
			III	5	8	0.05.02	Aporte patronal al reg Obligatorio pensiones	120.037,94
			III	5	8	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitaliz. Laboral	240.075,87
			III	5	8	1.04.03	Servicios de Ingeniería	10.550.000,00
			III	5	8	1.06.01	Seguro de riesgos	360.113,06
			III	5	8	2.01.01	Combustibles y lubricantes	14.770.000,00
			III	5	8	2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	175.130.000,00
3.3.1.1	Ley de Simplificacion tributaria N° 8114	39.389.383,11	III	2	8	1.08.04	matenimiento y reparacion de maquinaria y equipo de produccion	19.313.103,11
			III	2	8	2.04.02	repuestos y accesorios	20.076.280,00
3.3.2.1.1.6	Ley de la persona Joven N 8261	1.523.158,00	III	6	5	1.07.01	Actividades de capacitacion	1.523.158,00
2.4.1.1.0.2	Aporte ley Persona joven N 8261	2.237.004,00	III	6	4	1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	2.237.004,00
	Aporte de partidas especificas Ley	4.500.000,00	IV	6	9	0.02.01	Tiempo extraordinario	853.350,20
			IV	6	9	0.03.03	decimotercer mes	71.112,52
			IV	6	9	0.04.01	contribucion patronal servicios de salud CCSS	119.469,03
			IV	6	9	0.04.05	Contribucion patronal al BPDC	4.266,75
			IV	6	9	0.05.02	Aporte patronal al reg Obligatorio pensiones	12.800,25
			IV	6	9	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitaliz. Laboral	25.600,51
			IV	6	9	1.06.01	Seguro de riesgos	38.400,74
			IV	6	9	2.01.01	Combustibles y lubricantes	3.375.000,00
		258.649.545,11						258.649.545,11

JUSTIFICACION DE INGRESOS

APORTES DE LA LEY DE SIMPLICACION TRIBUTARIA N° 8114

Se presupuestran los recursos de la ley de simplificación tributaria N° 8114.

APORTE DE JUDESUR

Se presupuestran los recursos solicitados a JUDESUR según perfiles presentados para la construcción de Alcantarillado pluvial de Ciudad Neilly .

APORTE DE PARTIDAS ESPECIFICAS

Se presupuestran los recursos de partidas específicas para proyecto reparación plaza Río Nuevo.

JUSTIFICACION DE EGRESOS

PROGRAMA III: INVERSIONES

En este programa se incluyen los recursos destinados a , Instalaciones, Otros proyectos y Otros fondos e inversiones, con recursos provenientes de JUDESUR y de la ley de persona joven.

GRUPO 5: INSTALACIONES

En este grupo se presupuestran los recursos solicitados a JUDESUR para la construcción de Alcantarillado Pluvial en Ciudad Neilly,

GRUPO 06 OTROS PROYECTOS

GRUPO 07 OTROS FONDOS E INVERSIONES

Se contempla en este grupo con fondos de la ley de la Persona Joven se parados en dos proyectos s saber Festival Cultural y Deportivo de la Persona Joven y Socialización de la ley y Políticas de la corredores

PROGRAMA IV: INVERSIONES CON PARTIDAS ESPECIFICAS

En este programa se contemplan los recursos para el proyecto de Reparación de Plaza de Río Nuevo.

Se presupuestran con saldos de partidas específicas de liquidación del 2008.

Acuerdo N°24: Se acuerda apoyar moción presentada por la Regidora Olga Martha Mena Vincenti, en el sentido de solicitar a los Señores Diputados de la Asamblea Legislativa, a efecto que se apruebe en esta legislatura el proyecto de Ley, expediente 14757, el cual reforma el inciso 14, subinciso a) del artículo 121 de la Constitución Política, que establecerá en nuestra Carta Magna el derecho humano al agua y su declaratoria como bien de dominio público.

Acuerdo N°25: Se acuerda trasladar al Asesor Jurídico, para su análisis y recomendación al Concejo, nota de la Municipalidad de San Ramón, en la cual transcriben moción a efecto que la Municipalidad le solicite a la Unión Nacional de Gobierno Locales se pronuncie sobre la Acción de Inconstitucionalidad presentada por la Asociación Costarricense de Concesionarios de Materiales y Agregados para la Construcción, el pasado 17 de junio, contra la Ley 8668, “Regulación de la Extracción de materiales de Canteras y Cauces de Dominio Público por parte de las Municipalidades”, la cual se conoce en la Sala Constitucional bajo el expediente N° 09-009190-0007-CO. Además, que el Departamento Legal de esa institución se sirva analizar las acciones que se puedan emprender, con el fin de hacer valer la posición del Régimen Municipal sobre esta acción de Inconstitucionalidad.

Acuerdo N°26: Se acuerda comunicar a la Junta Directiva del Sindicato de Empleados Municipales de Corredores, que referente a su solicitud para que se nombre la Comisión por parte del Concejo Municipal, para la negociación de salarios del segundo semestre para los trabajadores municipales. Dicha comisión ya está nombrada y se fija como primera fecha de reunión el próximo 24 de agosto del presente año.

Acuerdo N°27: Se acuerda solicitar a la Dirección Regional de Enseñanza de Coto, nos proporcione una copia del expediente que contiene todo lo referente al arriendo de los terrenos donde se ubica el campo ferial de Paso Canoas.

Acuerdo N°28: Se acuerda nombrar en Comisión a la Regidora Marielos González Delgado, la cual no se encuentra en la sesión, porque atiende una reunión en Paso Canoas.

Acuerdo N°29: Se recibe la Resolución Administrativa, presentada por la Administración, misma que se refiere a lo sucedido con deuda pendiente de pago con la Empresa MATRA LTDA, por la reparación de un Cargador propiedad Municipal, el Concejo acuerda aprobar el contenido de dicha resolución administrativa.

Acuerdo N°30: Se acuerda nombrar en comisión al Regidor Felix Zapata Castro, para que asista a la Contraloría General de la República, Ministerio de Obras Públicas y Transportes y otras instituciones los días 12 y 13 de agosto del presente año. Se autoriza a la Administración se le giren los viáticos respectivos.

Acuerdo N°31: Se acuerda solicitar al Colegio de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica, certifique si de enero del 2008 a la fecha el Ingeniero Luis Chávez Díaz, aparece como regente o consultor de alguna empresa o como miembro de alguna empresa inscrita ante ese Colegio.

Acuerdo N°32: Se acuerda comunicar a la Oficina del PANI de Ciudad Neilly, que referente a denuncia presentada de aparente venta de licor en forma ilegal, en una casa de la Ciudadela Veracruz, en donde viven menores de edad.

Al respecto el Asesor Jurídico conjuntamente con funcionarios del Departamento de Renta, realizaron una inspección a la citada casa de habitación, sin embargo no encontraron que se estuviera realizando venta de licor. Se adjunta informe del asesor legal.

ARTÍCULO SETIMO

PROPUESTAS RECHAZADAS

No hay propuestas rechazadas.

ARTÍCULO OCTAVO

CIERRE DE SESIÓN

Al haberse agotado la agenda del día y al ser las siete de la noche con treinta minutos del día diez de agosto del año mil nueve, el señor Presidente Municipal, da por concluida la sesión.

Marvin Orozco Barrantes
Presidente Municipal

Sonia González Núñez
Secretaria Municipal